

## Se modifican las funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social

**Resolución de 2 de enero de 2018, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social. (BOE núm. 13, de 15 de enero de 2018)**

La instrucción quinta de la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, atribuye la competencia para dictar resolución en materia de devolución de ingresos indebidos, en el ámbito provincial y dependiendo de su cuantía, a los Directores de Administración, Subdirectores Provinciales y Directores Provinciales, y en el ámbito de los servicios centrales, al titular de la Subdirección General de Recaudación en Periodo Voluntario y al Director General.

Estos mismos órganos son los que realizan la expedición y autorización de los documentos contables necesarios para dar cumplimiento a sus respectivas resoluciones y efectuar la devolución de las cantidades reconocidas.

Esta situación afecta también a los saldos acreedores en las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social donde son estos mismos órganos los que expiden y autorizan los documentos contables correspondientes para hacer efectiva su devolución.

La modificación que se introduce en la instrucción quinta pretende concentrar la realización de estos trámites

...